

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 03 de mayo de 2022, paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que el señor ARTURO GUERRERO ALVAREZ presentó escrito de revocatoria del poder por él conferido al abogado CARLOS ANDRES ECOBAR OSPINA. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2022-00044

Sucesión Intestada Causante Aura Matilde Guerrero

Palmira (V), tres (03) de mayo de dos mil veintidós

(2022).

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

1- ACEPTAR la revocatoria del poder conferido al profesional del derecho CARLOS ANDRES ECOBAR OSPINA, por el señor ARTURO GUERRERO ALVAREZ, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

2- REQUERIR al señor ARTURO GUERRERO ALVAREZ, para que designe a otro abogado que lo represente en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

MTG

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9795f2a0c257f6541ed73dc040c79ac7ff0c69d629cc46e73d374f40b240b41

Documento generado en 09/05/2022 05:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>